



PROCESO VERBAL- PERTENENCIA

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- 2014-00657- 00

Señor Juez: Al Despacho el presente proceso Verbal de pertenencia de la referencia, junto con respuesta del perito designado. Sírvase Proveer.  
Febrero 25 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING  
Secretaria

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla febrero Veinticinco (25) del Dos Mil Veintiuno (2021).**

### CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, observa el despacho que el perito arquitecto designado, mediante correo electrónico comunico al despacho que no ostenta el título de arquitecto, razón por la cual se hace necesario dejar sin efecto el nombramiento del señor ALVARO DE JESUS ARIZA, y en consecuencia se nombrara un perito arquitecto que ostente dicho título y que haga parte de la lista de auxiliares de la justicia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

### RESUELVE

1. Déjese, sin valor ni efecto, el nombramiento que se le hiciera al señor ALVARO DE JESUS ARIZA como perito arquitecto.
2. Designar como perito arquitecto, al señor VICTOR MANUEL ALBOR FIGUEROA, a quien se le notificara la designación del cargo a través del correo electrónico [victoralborf@hotmail.com](mailto:victoralborf@hotmail.com), quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA**  
**JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Barranquilla, 26 DE FEBRERO DEL 2021

El presente auto se notifica por estado No. 025

BETTY CASTILLO CHING  
Secretaria

04